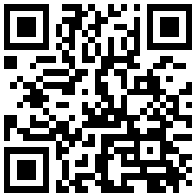


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-01-2026 bajo el Repertorio 16.

Firmado electrónicamente por FABIÁN ESTEBAN DÍAZ CONTRERAS, Notario Interino de la 2ª Notaria de San Miguel, a las 15:37 horas del día de hoy.
San Miguel, 5 de enero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 120-2026010515350892**





REPERTORIO: 16 /2026

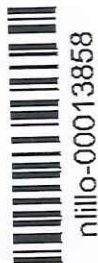
OT: 13858

PROT.: 13.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO: SORTEO PARCELA CIENTO VEINTICUATRO MIRADOR DEL VALLE BATUCO

En **SAN MIGUEL**, Región Metropolitana, **REPÚBLICA DE CHILE**, a cinco de enero de dos mil veintiséis, ante mí **FABIÁN ESTEBAN DÍAZ CONTRERAS**, Notario Público Interino, con oficio en calle María Auxiliadora número mil setenta y siete, primer piso, comuna de San Miguel, Certifico: Que con esta fecha, a requerimiento de don **JUAN SOCRATES SUAREZ VEGA**, cédula de identidad para extranjero número catorce millones setecientos ocho mil ciento noventa y tres guion seis, protocolizo bajo el número **trece**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre enero-febrero de este año **BASES DE CONCURSO: SORTEO PARCELA CIENTO VEINTICUATRO MIRADOR DEL VALLE BATUCO** documento que consta de tres hojas de papel, escritas por seis carillas, y que fue anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría a mi cargo.- **Di COPIA.- DOY FE.-**



INUTILIZADA
Conforme al Art. 404
del D.F.L. N° 1.709
del 21.12.74
del C.O.T.



San Miguel Municipality, Chile stamp. The stamp is circular with a blue border. Inside, it says 'SAN MIGUEL - CHILE' at the bottom, 'MUNICIPIO' at the top, and 'INTERINO' in the center. There are two stars on either side of 'INTERINO'. A blue diagonal line crosses the entire stamp from the bottom left to the top right.

SORTEO PARCELA 124 MIRADOR DEL VALLE BATUCO

Se deja establecido que cualquier persona que desee participar en el sorteo deberá adherirse a lo dispuesto en estas bases, aceptando íntegramente los términos y condiciones aquí descritos, sin excepción. La participación en el sorteo implica la aceptación total de cada punto descrito en las presentes bases y de cualquier modificación que, por causas justificadas, el Organizador considere necesarias y comunique oportunamente a los participantes por los canales descritos en este documento.

PRIMERO: OBJETIVO DEL SORTEO Y DESCRIPCION DE PREMIOS

El presente sorteo tiene como objeto principal adjudicar la propiedad perteneciente a don JUAN SOCRATES SUAREZ VEGA, ubicada en LT 124 MIRADOR DEL VALLE BATUCO comuna de LAMPA, Región Metropolitana Número de ROL de Avalúo 00193-00202, como primer premio. El ganador obtendrá el dominio pleno y exclusivo de la propiedad mencionada mediante la correspondiente transferencia legal, que incluirá la suscripción de la escritura pública de compraventa y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cumpliendo con todas las formalidades legales aplicables.

Segundo Premio: Diseño, fabricación e instalación de muebles de baño con un tope valorizado en \$ 3.000.000 de pesos chilenos iva incluido, ejecutado por empresa que el Organizador designe.

Tercer Premio: Diseño, fabricación e instalación de muebles de cocina con un tope valorizado en \$ 5.000.000 de pesos chilenos iva incluido, ejecutado por empresa que el Organizador designe.

Los ganadores del segundo y tercer premio, obtendrán una asesoría integral por parte de la empresa que el Organizador designe, en el diseño de los muebles de baño o cocina según sea el caso antes del proceso de fabricación.

SEGUNDO: ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN

El presente sorteo es organizado por INVERSIONES DE INNOVACION MOBILIARIA LIMITADA, quien será responsable, para todos los efectos legales, de la ejecución y administración del sorteo de los premios descritos en la cláusula Primero precedente. En calidad de Organizador, será el único responsable de la venta de tickets, de la gestión operativa y legal del concurso, y de la transferencia y posterior entrega de los premios.

Participará como colaborador en la promoción y publicidad del concurso la fundación sin fines de lucro: "MI MUNDO ES TU MUNDO", organización abocada a la atención y desarrollos de niños y niñas TEA. El sorteo buscará aportar con la construcción del primer colegio híbrido del sector norte de la ciudad de Santiago de Chile, proyecto de la fundación en vías de materializar durante el año 2026. Para esto se ha convenido entregar una contribución monetaria que será entregada una vez finalice el sorteo y siempre y cuando se alcance la venta de tickets establecidos en este documento equivalentes a quince millones de pesos chilenos. La fundación "MI MUNDO ES TU MUNDO" acompañará a lo largo de todo el proceso del sorteo, apoyando en la difusión mediante sus canales y plataformas de comunicación.

TERCERO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales mayores de dieciocho años, chilenas o extranjeras, que cuenten con cédula de identidad vigente emitida en Chile, y que adquieran uno o más tickets de participación a través de los canales autorizados por el Organizador.

Se excluye de la participación en el concurso a los familiares directos del propietario y de los representantes de la Fundación MI MUNDO ES TU MUNDO y de la empresa INVERSIONES DE INNOVACION MOBILIARIA LIMITADA, extendiéndose a sus ascendientes y descendientes.

CUARTO: FORMA DE PARTICIPACIÓN Y VALOR TICKET

La participación en el sorteo se efectuará mediante la adquisición de tickets, cuyo valor será de \$20.000 mil pesos cada uno (iva incluido). Los tickets podrán ser adquiridos por la página web que el Organizador disponga para el sorteo. Al momento de la compra, el participante deberá registrar su nombre completo, RUT, dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto, además de aceptar estar de acuerdo con las Bases del sorteo aquí descritas, que podrá ser leída y revisada por el participante en cualquier momento antes de realizar la compra del ticket. Una vez completada la compra, el participante recibirá un ticket numerado con un código único, el cual será enviado al correo electrónico registrado en la compra junto con la confirmación de su inscripción en el sorteo. Dicho número de ticket será indispensable tanto para el sorteo como para el eventual reclamo del premio, en caso de resultar ganador.

Para llevar a cabo el sorteo del primer premio, será condición esencial la venta de un mínimo de 81.000 mil tickets. En caso de no alcanzarse dicha cantidad al término del período de vigencia del concurso establecido en la cláusula siguiente, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar el plazo de vigencia del sorteo por periodos sucesivos de sesenta días hasta completar el número mínimo de tickets señalados.

Para llevar a cabo el sorteo del segundo premio, será condición esencial la venta de un mínimo de 20.000 mil tickets. En caso de no alcanzarse dicha cantidad al término del período de vigencia del concurso establecido en la cláusula siguiente, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar el plazo de vigencia del sorteo por periodos sucesivos de sesenta días hasta completar el número mínimo de tickets señalados.

Para llevar a cabo el sorteo del tercer premio, será condición esencial la venta de un mínimo de 50.000 mil tickets. En caso de no alcanzarse dicha cantidad al término del período de vigencia del concurso establecido en la cláusula siguiente, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar el plazo de vigencia del sorteo por periodos sucesivos de sesenta días hasta completar el número mínimo de tickets señalados.

Cualquier prórroga será informada oportunamente a los participantes mediante un comunicado oficial a los participantes vía correo electrónico registrado, además de ser publicado en la página web que el Organizador designe.

QUINTO: VIGENCIA

El sorteo comenzará el día 02 de enero del año 2026 y se extenderá hasta el 31 de mayo del año 2026, salvo que opere alguna de las prórrogas permitidas conforme a lo señalado en el punto cuarto de la presente bases.

El sorteo del primer, segundo y tercer premio se realizará y será transmitido en vivo a través de la pagina web o plataforma que el Organizador designe, en presencia de un notario público y/o ministro de fe que será oportunamente designado, quien certificará y dará fe del procedimiento. El sorteo del primer premio se llevará a cabo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de término de la venta de tickets, la cual será informada a todos los participantes mediante un comunicado oficial publicado en la página web del sorteo y mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los participantes.

SEXTO: PROCESO DEL SORTEO

Se sortearán tres premios en el siguiente orden: en primer lugar se realizará el sorteo del tercer premio; en segundo lugar, el sorteo del segundo premio; y finalmente, el sorteo del primer premio.

El sorteo se llevará a cabo bajo la supervisión de un notario público y/o ministro de fe, y será transmitido en directo a través de las plataformas de streaming oficiales que el Organizador determine y comunique.

Para el sorteo se empleará un sistema de selección aleatoria que seleccionará el número de ticket de entre todos aquellos válidamente comprados y emitidos durante el período de vigencia del sorteo.

El ganador será notificado por vía telefónica y mediante correo electrónico. Si el ganador no responde a los intentos de contacto dentro del plazo de diez días corridos contados desde la fecha del sorteo, se entenderá que renuncia al premio, y el Organizador procederá a realizar un nuevo sorteo. La nueva fecha del sorteo será definida por el Organizador y comunicada oportunamente a todos los participantes a través del correo electrónico que haya proporcionado al momento de la compra del o los tickets.

SEPTIMO: ENTREGA DE PREMEIOS E INSCRIPCION

Primer Premio: El primer premio, individualizado en la cláusula Primero precedente, será transferido al ganador mediante la suscripción de una escritura pública de compraventa otorgada ante notario, conforma a la normativa legal vigente, y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La entrega material será efectuada una vez que se encuentre debidamente inscrita la respectiva propiedad a nombre del ganador. Todos los costos asociados a la transferencia de la propiedad incluyendo honorarios notariales y derechos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo exclusivo del Organizador.

Segundo Premio: El segundo premio, individualizado en la cláusula Primero precedente, comenzará a entregarse al ganador al quinto día hábil posterior del sorteo del respectivo premio. Para lo cual se agendará una reunión y visita técnica para elaboración de diseño de los muebles. El costo de traslado, profesionales como diseñadores y calculistas, serán de responsabilidad del Organizador.

Tercer Premio: El tercer premio, individualizado en la cláusula Primero precedente, comenzará a entregarse al ganador al quinto día hábil posterior del sorteo del respectivo premio. Para lo cual se

agendará una reunión y visita técnica para elaboración de diseño de los muebles. El costo de traslado, profesionales como diseñadores y calculistas, serán de responsabilidad del Organizador.

OCTAVO: USO DATOS PERSONALES E IMAGEN DE LOS GANADORES

Al participar en el sorteo, los ganadores otorgan de manera expresa y gratuita al Organizador y a la Fundación colaboradora el derecho a utilizar su nombre, imagen y cualquier declaración o testimonio relacionado con el concurso, exclusivamente para fines promocionales vinculados a este u otro evento futuro de similares características.

Esta cesión de derechos de imagen permitirá al Organizador y a la Fundación publicar y difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, materiales publicitarios y cualquier otro canal que estimen adecuado para la promoción y difusión del sorteo.

La autorización se otorga sin límite de tiempo ni de territorio. Los ganadores renuncian a cualquier reclamación o compensación económica por el uso de su imagen en los términos aquí establecidos, siendo el propósito de dicha difusión promover la transparencia y el éxito del sorteo realizado.

NOVENO: MODIFICACION O CANCELACION DEL SORTEO.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento, siempre que existan causas justificadas que lo hagan necesario, y sin que ello genere la responsabilidad alguna frente a los participantes. Las circunstancias y condiciones bajo las cuales se podrán realizar modificaciones o proceder con la cancelación son las siguientes:

Modificaciones: El Organizador podrá complementar o modificar las bases del presente sorteo, en forma total o parcial, incluso una vez iniciado, siempre que dichas modificaciones no impliquen, en caso alguno, un menoscabo a los derechos de los participantes.

Cancelación: En caso de que surjan situaciones que imposibiliten la realización del sorteo, tales como fuerza mayor, imposibilidad legal o si el número de tickets vendidos no alcanza el mínimo establecido en el artículo Cuarto, el Organizador se reserva el derecho de cancelar el sorteo. En tal caso, se procederá con el reembolso del valor de los tickets adquiridos por los participantes, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La participación en este sorteo implica la aceptación de esta cláusula por parte de los participantes, quienes renuncian a cualquier reclamación o compensación adicional en caso de modificación o cancelación del sorteo.

DECIMO: DEVOLUCION EN CASO DE CANCELACION

En caso de que el sorteo sea cancelado por las razones establecidas en las presentes bases, el Organizador procederá a la devolución del valor de los tickets adquiridos, descontando el impuesto al valor agregado y los costos asociados a la organización del sorteo.

La devolución del monto correspondiente a cada ticket se efectuará dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados desde la notificación oficial de cancelación, mediante el mismo

medio de pago utilizado por el participante al momento de la compra, salvo que este indique expresamente un medio de pago distinto.

La cancelación del sorteo será comunicada mediante correo electrónico dirigido al participante a la dirección registrada al momento de la compra.

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de esta cláusula y la renuncia a cualquier reclamación adicional distinta a la devolución del monto correspondiente, conforme a lo indicado anteriormente.

DECIMO PRIMERO: COMUNICACIÓN CON EL ORGANIZADOR

Para cualquier consulta, los participantes podrán comunicarse con el Organizador a través de los siguientes canales oficiales:

Correo electrónico: sorteos@pedrasymuebles.cl

Formulario de contacto disponible en el sitio web que el Organizador designe

DECIMO SEGUNDO: ENTREGA DEL PREMIO Y DOCUMENTACION ANEXA

Para recibir su respectivo premio, los ganadores deberán suscribir los documentos denominados Anexo N°1 y Anexo N°2, los cuales forman parte integrante de las presentes bases legales para todos los efectos legales.

DECIMO TERCERO: ACEPTACION DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación total de los presentes términos y condiciones, así como de sus eventuales modificaciones o rectificaciones que el Organizador estime necesarias y comunique oportunamente.

ANEXO N°1 BASES DEL SORTEO PARCELA 124 MIRADOR DEL VALLE BATUCO

ACTA DE GANADOR CONFORME Y RENUNCIA DE ACCIONES

En de Chile, a 2026 yo, De nacionalidad cédula de identidad nacional N° Con domicilio en Comuna de declaro lo siguiente:

Con fecha de hoy, he ganado un correspondiente a uno de los premios del sorteo PARCELA 124 MIRADOR DEL VALLE BATUCO organizado por INVERSIONES DE INNOVACION MOBILIARIA LIMITADA.

En este acto, renuncio de manera expresa, irrevocable y definitiva a toda acción, derecho, reclamación o pretensión, de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza, que pudiere asistirme en contra de INVERSIONES DE INNOVACION MOBILIARIA LIMITADA, sus representantes legales, socios, directores, colaboradores o cualquier persona vinculada al sorteo, con motivo y ocasión del mismo.



Nombre:

Rut:

Firma:

ANEXO N°2 BASES DEL SORTEO PARCELA 124 MIRADOR DEL VALLE BATUCO

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

En de Chile, a 2026 yo, De nacionalidad cédula de identidad nacional N° Con domicilio en Comuna de declaro lo siguiente:

Autorizo expresamente que los datos personales que entregué con ocasión y participación del SORTEO PARCELA 124 MIRADOR DEL VALLE BATUCO, incluida mi imagen, sean tratados por INVERSIONES DE INNOVACION MOBILIARIA LIMITADA, exclusivamente para los fines propios del concurso y para la realización de acciones publicitarias y promocionales, sin que ello genere derecho a indemnización o pago alguno, presente o futuro. Esta autorización se otorga de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, sus modificaciones y normativa aplicable.

Nombre:

Rut:

Firma: